

**Municipio de Petatlán, Guerrero**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-12048-19-1030-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1030

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,535.0
Muestra Auditada	2,535.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Petatlán, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, del cual, se revisó una muestra de 2,535.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Petatlán, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio de Petatlán, Guerrero, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, consistente en 3 contratos sin número, relativos al servicio de pirotécnica, servicio de asesoría legal durante el ejercicio fiscal 2022 y al servicio de arrendamiento, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 2,535.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)		
Contrato	Denominación del contrato	Importe
Sin Número	Servicio de pirotecnia	795.0
Sin Número	Servicio de arrendamiento	696.0
Sin Número	Servicio de asesoría legal durante el ejercicio fiscal 2022	1044.0
Totales		2,535.0
FUENTE	Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta	
:	bancarios proporcionados por el municipio.	

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, ejecutados por el municipio, por un monto de 2,535.0 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, se verificó que corresponden a 3 contratos sin número, cuyos conceptos son el servicio de pirotécnica, servicio de arrendamiento y servicio de asesoría legal durante el ejercicio fiscal 2022; el municipio presentó el programa anual de

adquisiciones mismo donde se contemplan dichos conceptos, asimismo presentó contratos que fueron debidamente formalizados.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamiento y/o servicios, se verificó que corresponden a 3 contratos sin número, cuyos conceptos son el servicio de pirotécnica, servicio de arrendamiento y servicio de asesoría legal durante el ejercicio fiscal 2022, se detectó que respecto de los 3 contratos sin número no se presentan cotizaciones, sondeos de mercado, actas constitutivas de las empresas adjudicadas, constancia de situación fiscal y dictamen de adjudicación directa; además, del expediente relativo al servicio de asesoría legal durante el ejercicio fiscal 2022, no presentó el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; y de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 3, 32, fracción III, 60, 61, 66 y 67.

El Municipio de Petatlán, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente del contrato sin número, relativo al servicio de asesoría legal durante el ejercicio fiscal 2022, el acta constitutiva y constancia de situación fiscal del proveedor; asimismo, se presentó la constancia de situación fiscal del proveedor del contrato sin número, relativo al servicio de arrendamiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-12048-19-1030-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Petatlán, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las cotizaciones, sondeos de mercado, actas constitutivas de las empresas adjudicadas, constancia de situación fiscal ni dictamen de adjudicación directa, respecto del contrato sin número, relativo al servicio de pirotecnia; las cotizaciones, sondeos de mercado y dictamen de adjudicación directa, respecto del contrato sin número, relativo al servicio de asesoría legal durante el ejercicio fiscal 2022; ni las cotizaciones, sondeos de mercado y dictamen de adjudicación, del contrato sin número relativo al servicio de arrendamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; y de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 3, 32, fracción III, 60, 61, 66 y 67.

4. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamiento y/o servicios seleccionados en la muestra de auditoría, ejecutados por el municipio, por un monto de 2,535.0 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que la entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria del gasto consistente en pólizas de egresos, transferencias bancarias (SPEI) y estados de cuenta; sin embargo, de los 3

contratos sin número, cuyos conceptos son el servicio de pirotécnica, servicio de arrendamiento y servicio de asesoría legal durante el ejercicio fiscal 2022, no presentó evidencia comprobatoria del gasto, consistente en las facturas con CFDI, los entregables o actas de entrega-recepción, así como evidencia fotográfica y/o reportes que acrediten la ejecución de los servicios contratados, por un monto de 2,535.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; y de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 3, 32, fracción III, 60, 61, 66 y 67.

El Municipio de Petatlán, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente el contrato sin número, relativo al servicio de asesoría legal durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se proporcionaron las facturas de los 3 contratos sin número, relativos al servicio de arrendamiento, servicio de pirotécnica y servicio de asesoría legal durante el ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-D-12048-19-1030-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,535,000.00 pesos (dos millones quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición, y hasta su reintegro, en la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia comprobatoria consistente los entregables o actas de entrega-recepción, así como evidencia fotográfica o reportes que acrediten la ejecución de los servicios contratados, de los 3 contratos sin número, relativos a los servicios de arrendamiento, de pirotecnia y al servicio de asesoría legal durante el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; y de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 3, 32, fracción III, 60, 61, 66 y 67.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 2,535,000.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,535.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Petatlán, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Petatlán, Guerrero, infringió de la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 2,535.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Petatlán, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número UIPPE/ 2024/ 000008/E de fecha 19 de enero de 2024 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4 se consideran como no atendidos.

1 hoja, 1 USB, 1 engargada



Unidad de Información, Planeación, Presupuesto y Evaluación

**Area:** Unidad de Información, Planeación, Presupuesto y Evaluación  
**Asunto:** Entrega de Información para atender los procedimientos 2.1 y 2.2 del Número de resultado 3 y 4 respectivamente, derivado de la auditoría 1030 del Ejercicio Fiscal 2022  
**No. de folio:** UIPPE/ 2024/ 000008/E  
**Petalán, Gro., A 19 de enero de 2024**

**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel**  
 Director General de Auditoría del Gasto  
 Federalizado "D"  
**PRESENTE**

Estimado Maestro en atención a la auditoría 1030 del ejercicio fiscal 2022, me permito hacer entrega de Información para atender los procedimientos 2.1 y 2.2 del Número de resultado 3 y 4 respectivamente, de la auditoría número 1030 Participaciones Federales a Municipios de fecha 21 de Abril de 2023 para la fiscalización de la cuenta pública 2022 de la entidad fiscalizable del Municipio de Petatlán, Guerrero, presento a usted la información solicitada integrada por los siguientes:

- 1 legajo con información certificada, con folios del 1 al 176.
- 1 USB marca Kignston de 32 GB con la documentación debidamente certificada, de acuerdo a la siguiente impresión de pantalla:

Name	Size	Files	Folders	Status	Date Modified	Type
DE LOS SANTOS	56 MB	11	0	OK	17/01/2024 12:39 p. m.	Carpeta de archivos
DENISS	25 MB	7	0	OK	17/01/2024 12:39 p. m.	Carpeta de archivos
FERMIN	20 MB	3	0	OK	17/01/2024 12:39 p. m.	Carpeta de archivos

Por lo anterior expuesto solicito de la manera más atenta se me tenga por entregada la información anexa.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**L.I. Luis Arturo López Vergara**  
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
 PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN

c.c.p. Presidente Constitucional del Municipio de Petatlán, para su superior conocimiento.  
 c.c.p. Archivo



[www.petatlan.gob.mx](http://www.petatlan.gob.mx)  
 Palacio Municipal, Plaza Principal,  
 Planta Alta de la Presidencia Municipal,  
 Frente a Sindicatura  
 Col. Centro, Petatlán, Guerrero C.P. 40850  
 Tel. Conmutador. 01 (758) 538 20 19



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

### *Registro e información financiera de las operaciones*

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

### *Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios*

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Petatlán, Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: La Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 3, 32, fracción III, 60, 61, 66 y 67.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.